



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



Facultad de Ciencias Económicas

Ref.: Disponer la tramitación de los concursos de renovación de designaciones de profesores regulares

Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

VISTO:

lo normado por el Artículo 55 del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares, titulares, asociados y adjuntos -aprobado por Resolución (C.S) Nro. 1922 y modificatorias, T.O. Resolución (C.S) Nro. 6600/09-, en el sentido que el profesor que renueva su cargo deberá agregar, al inscribirse en el concurso respectivo, un informe sobre el cumplimiento del plan de actividades docentes, de investigación y/o extensión presentado en el concurso anterior, acompañado de las certificaciones que correspondan;

CONSIDERANDO:

que dicho texto legal nada dice respecto a la forma en que deberán efectuarse dichas certificaciones;

que resulta conveniente para la labor de los jurados que las mismas incluyan una convalidación de la autoridad académica pertinente;

que es necesario el dictado de una resolución, a efectos de reglamentar la cuestión planteada;

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Disponer, en cuanto a la tramitación de concursos de renovación de designación de profesores regulares de todas las categorías docentes, los mismos deberán inscribirse incluyendo en el informe de los planes de actividades a los que alude el artículo 55 del Reglamento para la provisión de cargos de profesores regulares titulares, asociados y adjuntos -aprobado por Resolución (C.S) Nro. 1922 y modificatorias, T.O. Resolución (C.S) Nro. 6600/09-, una convalidación del mismo por la autoridad académica correspondiente.

///



UBA BICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



Facultad de Ciencias Económicas

///

Artículo 2do.- Establecer la intervención del profesor titular regular de la asignatura en la cual cumplen sus funciones, para los casos de los profesores regulares adjuntos y asociados que renueven su designación, a fin de la convalidación de dicho informe.

Artículo 3ro.- Decidir, con respecto a los profesores regulares titulares que renuevan su nombramiento, la participación en la tramitación de convalidación, del Director del Departamento Pedagógico que corresponda a la asignatura en la cual hayan sido designados.

Artículo 4to.- Declarar que los Sres. Profesores Regulares Titulares y los Sres. Directores de los Departamentos Pedagógicos, reúnen el carácter de autoridad académica, que se menciona en los artículos precedentes.

Artículo 5to.- Hacer saber a los profesores que renuevan su designación docente regular, en oportunidad de la apertura del periodo de inscripción al concurso, el texto de la presente Resolución.

Artículo 6to.- Regístrese. Por la Subsecretaría Académica, notifíquese a los Sres. Profesores Titulares Regulares y a los Sres. Directores de los Departamentos Pedagógicos. Dése amplia difusión en ocasión de la publicación de los llamados a concursos de renovación en las carteleras y página electrónica de esta Facultad. Comuníquese y archívese.

JOSÉ LUIS FRANCA
SECRETARÍA ACADÉMICA

ALBERTO E. BARBIERI
DECANO

EXP-UBA: 0023312/10

Resolución Consejo Directivo N° 585/Concursos

REGISTRADO

CHA 03/04/10

